ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002	
		VERSIÓN	004

Santiago de Cali, 12 de enero de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 – Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1130611293 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios profesionales, para el acompañamiento jurídico, de orden legal y contractual en el Departamento Administrativo de Contratación Pública

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	**SI**	
FORMACIÓN	**X**	Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Magister en Derecho TP 215263 del CSJ, expedida el 2012/04/24.
EXPERIENCIA	**X**	1.Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Institucional (Contrato 0503) (13-abr-2011/31-ago-2011) 140 días; 2. Apoderado judicial (25-sep-2012 31-dic-2013) 462 días; 3. Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali (Contrato 4143.0.26.581-2013) (19-nov-2013 31-dic-2013) 42 días (solapado con #2); 4. Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali (Contrato 4143.0.26.286) (24-ene-2014 30-jun-2014) 157 días; 5. Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali (Contrato 4146.0.26.299.2014) (07-jul-2014 28-sep-2014) 83 días; 6. Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali (Contrato 4146.0.26.491.2014) (09-oct-2014 31-dic-2014) 83 días; 7. Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle (SAG) (09-feb-2015 18-dic-2015) 312 días; 8. Alcaldía de Santiago de Cali - Dirección Jurídica (Contrato 4121.0.26.1.002-2016) (27-ene-2016 30-jun-2016) 155 días; 9. Alcaldía de Santiago de Cali - Dirección Jurídica (Contrato 4121.0.26.1.81-2016) (12-jul-2016 30-dic-2016) 171 días; 10. Alcaldía de Santiago de Cali - DAGJP (Contrato 4121.010.26.1.001-2017) (19-ene-2017 30-jun-2017) 162 días; 11. Alcaldía de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Santiago de Cali - DAGJP (Contrato 4121.010.26.1.143) (17-jul-2017 29-sep-2017) 74 días; 12. Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali (Contrato 4161.010.26.1.745/2017) (19-oct-2017 31-dic-2017) 73 días; 13. Dpto. Administrativo de Contratación Pública (Contrato 4135.010.26.1.241) (17-ago-2017 29-dic-2017) 134 días (solapado con #12 parcialmente); 14. Dpto. Administrativo de Contratación Pública (Contrato 4135.010.26.1.030) (15-ene-2018 31-ago-2018) 228 días; 15. Dpto. Administrativo de Contratación Pública (Contrato 4135.010.26.1.143) (04-sep-2018 31-dic-2018) 118 días; 16. Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali (Contrato 4161.010.26.1.120/2018) (22-ene-2018 31-jul-2018) 190 días (solapado con #14); 17. Dpto. Administrativo de Contratación Pública (Contrato 4135.010.26.1.015) (18-ene-2019 31-dic-2019) 347 días; 18. Municipio de Jamundí (Contrato 34-14-08-151) (22-ene-2021 28-mar-2021) 65 días; 19. Municipio de Jamundí (Contrato 34-14-08-582) (12-abr-2021 20-dic-2021) 252 días; 20. Municipio de Jamundí (Contrato 34-14-08-484))27-ene-2022 30-jul-2022) 184 días; equivalente a 102 meses de experiencia laboral.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Equipo de Contratación – DACP
Revisó: Francisco Javier Acosta Suárez - Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.